



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**VISTO**, el Expediente N° 0030884-2024 de fecha 12 de setiembre de 2024, sobre la solicitud de Licencia de Funcionamiento para edificaciones calificadas con nivel de riesgo Alto (con ITSE previa), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en uso de las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, el Texto Único de Procedimiento Administrativo - TUPA de la Municipalidad de San Borja, aprobado por la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 009-2023-MSB-A, la Ordenanza N° 707-2023-MSB - Ordenanza que aprueba el Reglamento de Licencias y Autorizaciones Comerciales de la Municipalidad de San Borja, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad de San Borja, aprobado por Ordenanza N° 702-MSB y el Informe Técnico N° D000609-2024-MSB-GM-GDUC-SLAC-KLC.

**SE RESUELVE:**

Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Licencia de Funcionamiento; en consecuencia, **AUTORIZAR** el desarrollo de:

Nombre o Razón Social	:	MANDARIN CORPORATION S.A.C.
N° RUC	:	20514505820
Giro	:	BAR RESTAURANT
Código Catastral	:	3003010801202001
Zonificación	:	Comercio Zonal (CZ)
Ubicación	:	Av. Javier Prado Este Nro. 1860 Mz.A-1 Lt.02 Urb. Corpac 1ra Zona - San Borja
Área Autorizada (M <sup>2</sup> )	:	6,421.80m <sup>2</sup>
Horario De Funcionamiento	:	07:00 horas hasta las 02:00 horas del día siguiente
Vigencia	:	Indeterminada
Certificado de ITSE	:	001476-2024
Autorización Sectorial	:	No corresponde

**CONDICIONES DEL FUNCIONAMIENTO**

PROHIBIDO UTILIZAR EL RETIRO MUNICIPAL CON FINES COMERCIALES SIN ENCONTRARSE AUTORIZADO PARA ELLO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 14 DE LA ORDENANZA N° 707-2023-MSB. // EL ÁREA DE RETIRO DEBERÁ PERMANECER LIBRE DE TODA CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN O COLOCACIÓN DE CUALQUIER ELEMENTO NO AUTORIZADO, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ART. 35 DE LA ORDENANZA N° 707-2023-MSB.

LA PRESENTE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, HA SIDO EMITIDA EN MÉRITO A LICENCIA DE OBRA NRO. 345-2008-MSB-GM-GDU-UOP Y A LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL A) DEL ARTÍCULO 28 DE LA ORDENANZA N° 707-2023-MSB, PUBLICADA EL 08 DE NOVIEMBRE DE 2023. EL ESTABLECIMIENTO CUENTA CON AMBIENTE DESTINADO A SHOW EN VIVO, CONFORME AL PLANO DE PLANTAS DEL PROYECTO APROBADO, CONFORME A LA LICENCIA DE OBRA NRO. 345-2008-MSB-GM-GDU-UOP, PRESENTADO A FOLIO 57 Y 55, RESPECTIVAMENTE, DEL EXPEDIENTE N° 0030884-2024.

Deberá cumplir con los Niveles Operacionales y Estándares de Calidad establecidos en el artículo 39 y 40 del Reglamento de Edificaciones y Normas Complementarias de a Zonificación del Distrito de San Borja, aprobado mediante Ordenanza N° 491-MSB y sus modificatorias. // Para efecto de la exigencia de estacionamientos para el establecimiento se deberá cumplir lo establecido en el artículo 10 del TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada. // La presente Licencia se otorga en mérito al proceso de simplificación administrativa, encontrándose sujeta a fiscalización posterior. // La presente Licencia debe exhibirse en un lugar visible. // El incumplimiento parcial o total de cualquiera de las condiciones de funcionamiento autorizadas en la presente Licencia, originará el inicio del procedimiento de revocatoria y/o nulidad según corresponda, de conformidad con el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y la Ordenanza N° 707-2023-MSB. // Mantener las condiciones de seguridad. // Se declara el **CESE DE OFICIO** de la Licencia de Funcionamiento N° N° 2929 de fecha 17 de abril de 1998, N° 821 de fecha 03 de marzo de 2009, N° 1676 de fecha 05 de agosto de 2010, N° 2086 de fecha 15 de julio de 2011, N° 02112 de fecha 08 de agosto de 2011, N° 4591 de fecha 11 de agosto de 2016 y N° 8994 de fecha 02 de junio de 2023; de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ordenanza N° 707-2023-MSB.

Firmado digitalmente

JESÚS DANIEL LUNA VERA  
SUBGERENTE DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES  
SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES

Dirección: Av. Javier Prado Este Nro. 1860 Mz.A-1 Lt.02 Urb. Corpac 1ra Zona - San Borja.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad de San Borja, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Url: <https://validadoc.msb.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> Clave: 1CIKUYF